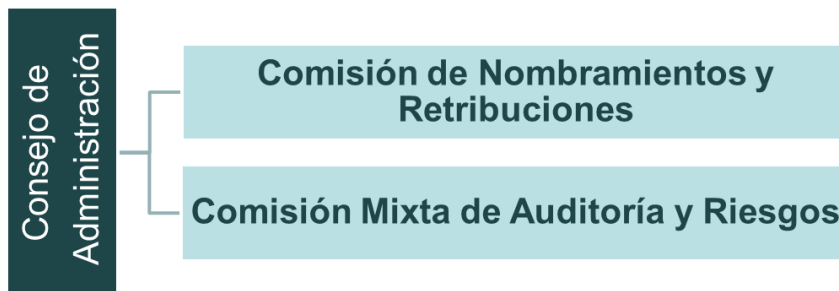
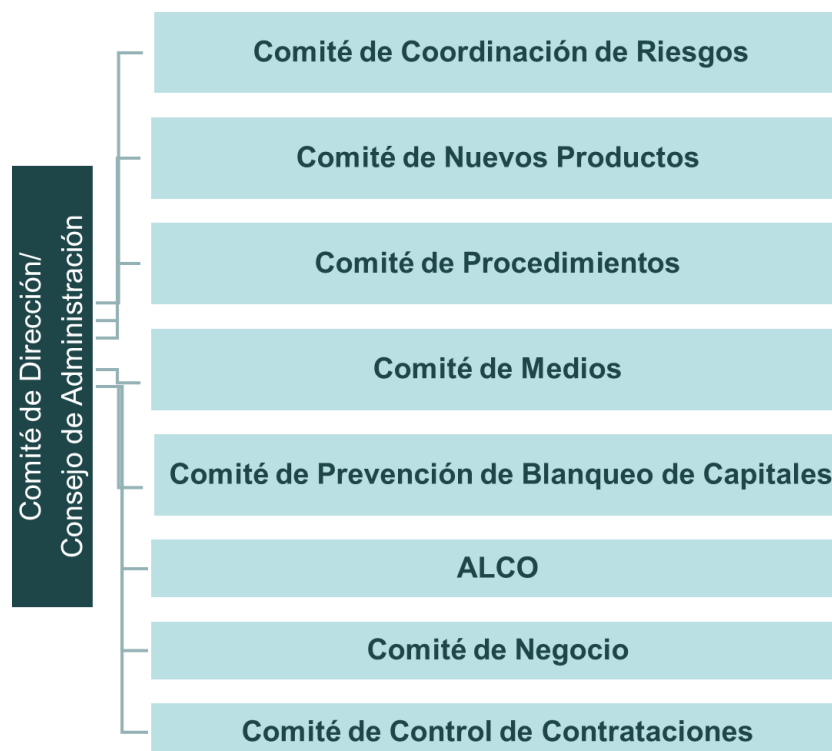


LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES Y REPARTO DE FUNCIONES EN BANCO INVERISIS, S.A.

El Sistema de Gobierno Corporativo de Banco Inverisis, S.A. (en adelante, "Banco Inverisis, el "Banco" o la "Entidad") se basa en una cultura de gestión de riesgos cuya gobernanza toma sus decisiones y asume responsabilidades conjuntas por medio de Comisiones y Comités. A continuación, se detallan las Comisiones delegadas del Consejo de Administración:



Asimismo, el Sistema de Gobierno Corporativo incluye las atribuciones y competencias de los distintos Comités que asesoran al Consejo de Administración y al Comité de Dirección tanto en materia de gestión riesgos como en otros asuntos. A continuación se detallan los principales Comités de Banco Inverisis:



En relación a la gestión de riesgos, Banco Inversis cuenta con un Sistema de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración de Banco Inversis como responsable último, que incluye:

- a) Una estructura organizativa clara con líneas de responsabilidades bien definidas, transparentes y coherentes;
- b) Procedimientos eficaces de identificación, gestión, control y comunicación de los riesgos a los que estén expuestas o puedan estarlo;
- c) Mecanismos adecuados de control interno, incluidos procedimientos administrativos y contables correctos;
- d) Políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión adecuada y eficaz de riesgos y que la promuevan.

Los sistemas, procedimientos y mecanismos establecidos por el Consejo de Administración son proporcionales a la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al modelo de negocio y actividades del Grupo Inversis, respetando en todo momento los criterios técnicos relativos a la organización y el tratamiento de los riesgos.

El Sistema de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración garantiza una gestión sana y prudente de la Entidad, mediante el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de interés, siendo el Consejo de Administración el responsable de vigilar la aplicación del citado sistema.

En relación al Sistema de Gobierno Corporativo y a la gestión de riesgos, a continuación se detallan los principales intervinientes:

a) Consejo de Administración

El Consejo de Administración, dentro de su papel de órgano máximo de administración de la Entidad, y bajo el mando del Presidente del Banco, es el responsable de la aprobación de las líneas generales de actuación respecto a las políticas de riesgos y a la capacidad del Grupo de disponer de los recursos necesarios para la identificación, medición, valoración, gestión y control de dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, "Ley 10/2014"), el Consejo de Administración, con independencia de otras obligaciones previstas en la normativa mercantil y demás normativa de aplicación, ostenta la potestad indelegable sobre las siguientes funciones:

- La vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia de su Sistema de Gobierno Corporativo así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.
- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión del Banco, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco.
- Garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección.

En particular, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2014, el Consejo de Administración es el responsable de los riesgos que asuma la Entidad y su Grupo. En el ejercicio de su responsabilidad sobre la gestión de riesgos, el Consejo de Administración deberá:

- Dedicar tiempo suficiente a la consideración de las cuestiones relacionadas con los riesgos. En particular, participará activamente en la gestión de todos los riesgos sustanciales contemplados en la normativa de solvencia, velará por que se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos, e intervendrá, en particular, en la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas y, en su caso, los modelos internos relativos a estos riesgos.
- Aprobar y revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.

Asimismo, el Consejo de Administración es el encargado de establecer las líneas maestras de la estrategia comercial del Banco, mediante la aprobación del plan de negocio, así como la estrategia de riesgos y la planificación del capital del Banco.

El Consejo de Administración de Banco Inversis en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2014 ha creado la Unidad de Gestión de Riesgos, siendo su responsable el Director de Riesgos, en dependencia directa del Consejo de Administración.

b) Consejero Delegado

Es el máximo directivo del Banco, y ostenta la responsabilidad sobre aquellas materias que le hayan sido delegadas o encomendadas por parte del Consejo de Administración, así como la ejecución de las operaciones propias del negocio, siguiendo las directrices generales que imparte el Consejo de Administración.

c) Comité de Dirección

Es el máximo órgano directivo del Banco, y ostenta la responsabilidad sobre aquellas materias que le hayan sido encomendadas por el Consejo de Administración, en particular respecto a la gestión de los riesgos asumidos por la Entidad. El Comité de Dirección es un órgano dependiente del Consejo de Administración y bajo el mando del Consejero Delegado, que informa y propone al Consejo de Administración la política empresarial y acuerda y ejecuta las operaciones propias del negocio, siguiendo las directrices generales que imparte el Consejo de Administración.

El Comité de Dirección propone las estrategias y las políticas generales de riesgo que deberán ser objeto de ratificación por el Consejo de Administración, efectuando el seguimiento del nivel de riesgo asumido por el Grupo. Las funciones del Comité de Activos y Pasivos (COAP) son realizadas por el Comité de Dirección. En lo referente a la gestión del riesgo, propone las estrategias y las políticas generales de riesgo, aprueba mejoras sobre las normativas internas relacionadas con el riesgo, efectúa un seguimiento del nivel de riesgo asumido por el Grupo y lleva a cabo propuestas motivadas de actuación. Por ello, el Comité de Dirección siendo su ponente el Director de Riesgos, participa en la fijación del apetito al riesgo tipo de interés, mercado, liquidez, etc. y su consistencia con la estrategia y planes de negocio del Grupo. Realiza un seguimiento de la evolución del perfil de riesgo en relación con el apetito establecido en el RAF.

El Comité de Dirección en su función de COAP, analiza y gestiona los riesgos estructurales de balance siendo sus funciones principales:

- Identificación de la exposición del balance del Banco al riesgo de tipo de interés y de liquidez.
- Vigilancia del riesgo de tipo de cambio al que se encuentra expuesto el balance de la Entidad.
- Evaluación y supervisión periódica de estos riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites vigentes en cada caso.
- Revisión de la situación actual y previsión de la liquidez del Grupo, aprobando las medidas que se consideren convenientes para asegurar el mantenimiento de niveles óptimos de liquidez.
- Revisión y aprobación del plan de contingencia de liquidez del Grupo.
- Propuestas de acción para optimizar la gestión agregada del Balance de la Entidad, utilizando criterios de rentabilidad ponderada por riesgo.
- Propuestas para la toma de decisión sobre la cartera de inversión, dentro del marco autorizado por el Consejo de Administración, y las que, en esta materia, le atribuya.
- Ejecución de las políticas formuladas por los distintos órganos de la Entidad en relación con la gestión de activos y pasivos.

Adicionalmente el Comité de Dirección, informa regularmente al Consejo sobre otros aspectos relacionados con el control y gestión de riesgos.

El Comité de Dirección se apoya también en un Comité de Coordinación de Riesgos (CCR), que será independiente de las áreas de negocio, y estará compuesto al menos por:

- Consejero Delegado.
- Director y/o Subdirector de Asesoría Jurídica.
- Director de Riesgos.
- Gerente de Riesgos.
- Director de Cumplimiento Normativo.
- Director de Operaciones.
- Director de Recursos Humanos.
- Director Financiero.

La función del Comité de Coordinación de Riesgos, es asesorar al Comité de Dirección y realizar, en su caso, propuestas de riesgo para su aprobación por el Consejo de Administración, o para aprobar aquellas operaciones que cumplan los requisitos y las políticas previamente autorizadas por el Consejo de Administración. Los acuerdos se deben adoptar por unanimidad.

Asimismo, el Comité de Dirección ha establecido la creación de un ALCO formado al menos por el Consejero Delegado, el Director de Mercados, el Director Financiero, el Director de Riesgos y el Director de Operaciones, para realizar un seguimiento más exhaustivo de la evolución de la liquidez y el riesgo de mercado y divisa del banco. El ALCO se reúne con una periodicidad mínima quincenal y, con mayor asiduidad, cuando así lo establezcan las necesidades de negocio o circunstancias de mercado, siendo coordinado y liderado por el Director General de Mercados.

d) Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, en su función de Comité de Riesgos

El Consejo de Administración de Banco Inversis ha constituido una Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos que además asume las funciones correspondientes del Comité

de Riesgos, atendiendo a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014. La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en su función de Riesgos se apoya en la Unidad de Gestión de Riesgos, que le sirve de soporte a efectos del cumplimiento de las funciones que tiene establecidas.

e) Unidad de Gestión de Riesgos

La Unidad de Gestión de Riesgos prevista en la Ley 10/2014 y en el RD 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, "RD 84/2015"), asume bajo la dependencia del Consejo de Administración, específicamente la responsabilidad de la función de gestión de riesgos. El Consejo de Administración ha nombrado al Director de la Unidad de Gestión de Riesgos, como alto directivo independiente responsable de la indicada Unidad, que no desempeñará funciones operativas y no podrá ser revocado de su cargo sin la aprobación previa del Consejo de Administración.

f) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En relación a las obligaciones establecidas por la Ley 10/2014 y el RD 84/2015 en materia de política de remuneraciones y nombramientos, Banco Inversis cuenta con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones encargada de velar por las disposiciones previstas en la indicada normativa.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones realiza, entre otras funciones, el análisis de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración, y, en particular, sobre la política general de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de los directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, velando por su observancia. Al preparar las decisiones, la Comisión tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Entidad, así como el interés público.